



406

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 2 NOV 2021

**PROCESO IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA RAD. 2019-0832**

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **Édison Sanabria Ávila** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (fl. 386) quien dentro del término contestó la demanda, por intermedio de apoderado judicial.

Se tiene por notificada a la demandada **Paola Andrea Tezna Uribe** por conducta concluyente, en virtud del poder otorgado a profesional del derecho visible a folio 395 anverso, quien presentó escrito de contestación de demanda.

Se reconoce personería al abogado **Rodrigo Mahecha Garavito** como mandatario judicial de los demandados **Édison Sanabria Ávila** y **Paola Andrea Tezna Uribe** en los términos y condiciones del poder a él conferido.

Teniendo en cuenta que los demandados aquí referidos formularon excepciones previas en escrito separado a la contestación de la demanda, las mismas serán tramitadas una vez se encuentre integrado en su totalidad el contradictorio,

En virtud de lo anterior se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a notificar en debida forma a la copropiedad demandada.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 67 hoy 10 3 NOV 2021  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario